

# LA HERMANDAD DE SANTIAGO DE GÁLDAR, EJEMPLO DE FUNDACIÓN ILUSTRADA

Francisco Héctor Alemán González

**Vegueta. Número 11. Año 2009 - 2010**  
**Anuario de la Facultad de Geografía e Historia**  
**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**  
**ISSN 1133-598X. Páginas 11 a 22**

## AGRADECIMIENTO

A mis padres, hermana y novia por el apoyo que me dan para la realización de la presente investigación.

## RESUMEN

El siglo XVIII, fue clave en el desarrollo de la estructura social que regiría los destinos de las islas en las centurias siguientes. La aparición de la Ilustración, no sólo motivo la confrontación entre lo religioso y lo racional (si acudimos a los extremos del debate nacido en la época) sino que hizo posible el nacimiento de un movimiento intermedio mediante el cual la propia iglesia sería promotora de muchos cambios. Para ello fue preciso y necesario reestructurar sus sistemas de intervención social. Debido a ello, fueron las cofradías y las hermandades las primeras afectadas, acabando con sus costumbres inmemoriales y dándoles valores mas acorde con la mentalidad que se quería imponer. La hermandad de Santiago de Gáldar se convierte en un testigo conciso y claro de aquella laboriosa tarea, el obispo Tavira y Almazán en el principal protagonista y Gáldar en el escenario de experimentación.

## PALABRAS CLAVE

Gáldar, Tavira y Almazan, Hermandad, Ilustración, Mentalidades.

## ABSTRACT

The 18th century, was key in the development of the social structure that would govern the destinies of the Islands in the following centuries. The emergence of the Enlightenment, not only reason the confrontation between the religious and the rational (if we went to the ends of the debate born at the time) but which made possible the birth of an intermediate movement through which own church would be many changes promoter. This was precise and need to restructure their systems of social intervention. For this reason, the guilds and the Guild were the affected first, busting their immemorial customs and giving them values more consistent with the mentality that was intended to impose. The brotherhood of Santiago Gáldar becomes a concise and clear witness that laborious task, Bishop Tavira and Almazán in the main protagonist and Gáldar on the stage of experimentation.

## KEY-WORDS

Gáldar, Tavira y Almazan, Brotherhood, Enlightenment, Mentalities

## 1. INTRODUCCIÓN

Durante el Antiguo Régimen, la institución de asociaciones piadosas, bien bajo el modelo cofrade bien bajo la forma más restrictiva de la hermandad, fue una de las mayores preocupaciones de los rectores sociales. Con ellas no sólo se conseguía unos fines muy numerosos y variados sino que se podía controlar el movimiento social mediante la utilización del comportamiento moral que los estatutos exigían.

Desde el costo del culto de una determinada advocación bien mariana bien hagiogénica hasta la búsqueda de control de social, los objetivos por los que se fundaban este tipo de asociaciones pudieron ser muy variados. Consecuentemente, partiendo del fin al que se pretendía llegar encontramos la naturaleza de los fundadores. Éstos podían ser el común del pueblo (en las cofradías más antiguas), de origen privado y por último promovidas por los beneficiados de las distintas parroquias que las instituían para la ayuda del culto.

Sin embargo, en los tres casos que hemos mencionado, se repite la constante de apoyar la fundación en conceptos espirituales tales como la caridad, la misericordia o la propia defensa y expansión de la devoción, siendo un fuerte justificante ante las autoridades religiosas que las aprobaban en última instancia. Este comportamiento va diluyéndose poco a poco a medida que avanzamos en las décadas del siglo XVIII, pues la pérdida de representación y de justificación social que este tipo de asociaciones comienzan a sufrir por un lado y la sustitución por entes de carácter regalista y civil por otro<sup>1</sup>.

Es en esta coyuntura en la que se produce la erección de la hermandad que nos ocupa. Desde el punto de vista contextual y formal, estamos ante una hermandad atípica. Así ésta nacía mientras las cofradías centenarias comenzaban su declive, su conformación interna es atípica pues si en los estatutos se define como una cofradía abierta el poder estaba depositado en un grupo minoritario que conformaba el poder. Desde las formas de elección de los cargos hasta los propios objetivos que se pretendían conseguir hacen de esta asociación un ente anormal, mezclándose en el concepto ilustrados con intereses religiosos, la funcionalidad material con la apoyatura conceptual que solo la religión podía dar.

Es en esta confrontación y mezcla donde reside la curiosidad del investigador. Pues no sólo es importante la existencia de la misma, sino el legado documental que de ella ha quedado. Así no sólo nos ha quedado las conformaciones estatutarias, sino que además existe en ellos una serie de valoraciones morales y espirituales que sirvieron para justificar la fundación.

Con todo, la hermandad de Santiago fue una asociación que no tuvo parangón ni en la villa de Gáldar ni en sus alrededores, legando a la posteridad un modelo de hermandad transitoria y declarando un uso de estas asociaciones que hasta el momento no habíamos corroborado en la isla. Veámoslo detenidamente.

## 2. EL COMIENZO

El nacimiento de la hermandad que nos ocupa es tan ilustre como lo fue su instigador. Nacida en una ciudad que congregaba en su territorio a gran parte de los linajes principales de la isla y que se preciaba de ser lugar principal por su historia e importancia, fue por tanto en Gáldar donde se hizo patente la necesidad de la creación de una hermandad que los reuniese en torno a sí. Sin embargo no fue esta hermandad pionera en la ciudad, existiendo en ella la Hermandad del Rosario y la del Santísimo Sacramento que se dedicaban a la preparación de los respectivos cultos.

Afirmamos la necesidad de esta creación basándonos en dos realidades muy patentes. La primera era la inexistencia de asociación alguna que se hiciera cargo del culto a Santiago, patrono del beneficio. La segunda, la construcción del nuevo templo dedicado al mismo y encargado a los hermanos Eduardo. El retraso de las obras, se había comenzado en 1778, hacía cada vez más evidente la necesidad de una institución que apoyase y buscara el capital y las materias primas para tal fin.

Estos dos factores ya se hacían insoportables por la década de los noventa y la solución viene dada con la visita del obispo D. Antonio Tavira y Almazán, verdadero fundador e instigador de la misma. Podemos decir que es la hermandad de Santiago, la única que fue fundada directamente por el obispo, de hecho no existe entre sus instrumentos aprobación alguna de sus estatutos al ser estos otorgados directamente en "santa y general visita".

Con estas pinceladas se nos hace irresistible comentar algunas reseñas sobre el mencionado obispo, pues éstas serán claves para entender la creación de la misma. El obispo Tavira perteneció al modelo de aquellos eclesiásticos que entendieron muy pronto

las directrices marcada por la Ilustración y como éstas podían ser trasladadas al ámbito religioso sin que existiera una confrontación plena. Nacido en Jaén, su carrera es meteórica, ya no solo por la velocidad con la que asciende en la escala eclesiástica, sino por la diversidad de lugares que visita por su formación. Bachiller en Teología en 1760, doctor en 1764 y catedrático de la universidad de Salamanca antes de 1789, hicieron del obispo una fuerte formación y lo convirtieron en toda una autoridad en el momento. Así pasó a ser confesor del rey que a la sazón era Carlos III y predicador de la Casa Real de Castilla, lo que implicaba su presencia en la Corte cada Semana Santa. Este ascendiente y cercanía al monarca es algo a tener en cuenta, pues en su momento le permitió ingresar en la Real Orden de Santiago. Y es en este punto donde se cruza la vida de este insigne obispo con la ciudad de Gáldar.

Trasladado a la sede *canariensis* en 1791 tras abandonar el priorato de Santiago en Uclés, era Canarias su primer destino como obispo. Llegado a las islas lo primero que realiza es una “santa y general visita” por los pueblos de su diócesis, tocándole a Gáldar en el verano de 1793. Es en esa visita donde se produce la fundación el 17 de julio, manteniéndose activa la hermandad hasta 1911.

Como podemos apreciar la trayectoria de Tavira antes de ser nombrado obispo se caracterizó por la defensa y extensión del culto a Santiago, santo patrón de la orden de caballería a la cual pertenecía, política que seguirá en las islas y de la cual Gáldar es un claro ejemplo. Por otro lado es en este momento cuando se retoma por parte del estado la importancia del culto al patrón de España y a la advocación de la Virgen del Pilar que a aquél se le apareció. Con lo que comienzan a reforzarse las instituciones encaminadas a tal fin y dentro de esta política encontramos la actuación del obispo. Diez años antes de la llegada del obispo Tavira se había fundado en la ciudad de Gáldar una cofradía bajo la advocación del Pilar, con lo que el tándem mencionado estuvo incompleto hasta la llegada del prelado.

Es en éste momento cuando debemos preguntarnos el porqué de esta fundación. ¿Por qué eligió el obispo el modelo de la hermandad para la fundación de este nuevo ente? Con respecto a esta cuestión debemos exponer que el sistema cofrade estaba decayendo en estos momentos y el propio obispo aclara<sup>2</sup>: *La piedad religiosa de nuestros monarcas y de su sabio gobierno ha dado en los últimos tiempos erigiendo tantas juntas de caridad con tal felices sucesos y*

*mandando que se promuevan en todos sus dominios o aun habiendo abolir o refundir en estas innumerables cofradías y hermandades que reducidas todas a gastos inútiles y cuando más a algunas funciones de la de que ningún provecho espiritual.*

Pues si bien la decadencia era patente, tal y como podemos entender del fragmento anterior, éste decaimiento venía dado por lo las administraciones que se llevaban a cabo, no por su sistema de aglutinamiento social, que se había consolidado como una de las formas más simples y eficaces para la organización social. Este hecho fue entendido por el obispo que sabía que la mejor forma que podía tener a su alcance para implicar a los vecinos en el culto a Santiago y para la terminación del templo era la practicada por las hermandades, pues el riguroso cumplimiento de sus estatutos podía servir para atar bien a los vecinos con respecto a los fines descritos.

El hecho de que no se eligiese el modelo de cofradía, entendemos que pudo venir dado por la organización interna de cada una de ellas. Donde la cofradía solamente necesitaba de una mayordomo para su gobierno, las hermandades componían sus directivas con un número mayor de componentes oscilando de cinco a siete personas. Este es el primer interés del obispo. La obra del templo necesitaba de muchas manos que se implicaran en los trabajos de responsabilidad, el crear una cofradía era por tanto cerrar el paso a mucha gente con lo que opta por el modelo de la hermandad, si bien lo modificará a su gusto como veremos *a posteriori*.

El segundo elemento que pudo hacerlo decidirse a este modelo, nos lo da la manifiesta ausencia de referencias a las procesiones y culto público en los estatutos de la misma. Posiblemente éstos ya estuvieran a cargo de la fábrica parroquial, con lo que tan sólo se necesitaba una institución que reforzase lo referente a lo espiritual y el culto *intra muros*, con lo que ambas opciones válidas a la hora de entender la decisión del prelado.

Comentábamos *ut supra* que el obispo Tavira utiliza como base el modelo de la hermandad, sin embargo a éste lo reforma de una forma drástica, creando un ente bebe de las hermandades, de las Juntas de Caridad y de la propia administración eclesiástica.

Los logros que se querían tener con esta fundación eran diversos. Primeramente que el culto a Santiago fuese ejemplarizante para el resto de la isla, es por ello por lo que capacita a la hermandad para que promueva la construcción del templo pues el culto a dicho santo debía tener su similitud en una gran obra que resumiese la importancia del culto

y el fervor de los vecinos. En esta idea debió estar situado el obispo cuando afirma que *nos ha merecido la mayor atención la conclusión del templo que se está construyendo para la iglesia parroquial y que por el buen gusto de arquitectura que en todo el se echa de ver, será a caso después de nuestra santa iglesia catedral el mejor de todas las islas...*<sup>3</sup> Asistimos por tanto a la búsqueda en la plasticidad del arte lo que se defendía con la fe.

Por otro lado se permitía a la clase dominante galdense tener un papel predominante en la fábrica del nuevo edificio, sustrayendo a los encargados parroquiales de las tareas de control para darlas por comisión y utilizando a la hermandad como instrumento a las principales personalidades de la ciudad. De igual manera se buscaba la mayor participación del pueblo llano, que ya participaba, en las obras, pues la pertenencia a la hermandad se pagaba con servicios en el solar de la fábrica.

Un último logro, que queda recogido en un artículo es el fin que nos acerca con las Juntas de Caridad ilustradas, pues la hermandad siempre que lo permitiera su caudal y una vez acabado el proyecto principal del templo, debía financiar obras que repercutieran en el bien común en campos como la enseñanza, la acogida y la pobreza.

### 3. Los ESTATUTOS

La composición estatutaria de la hermandad consta de 23 artículos en los que se reparte toda la programática que se quería conseguir con la fundación de la misma. La amplia mayoría de los mismos están destinados a la organización y funcionamiento de la asociación, sin embargo denotamos la falta del articulado común para estas fundaciones, tales como las cuotas mensuales, la reglamentación de los oficios o los contenidos referentes al *artículo mortis*.

El cuerpo articular podemos dividirlo en cinco grandes apartados, en los que se recoge lo relacionado con la entrada, la administración, el sistema recaudatorio, los fines caritativos y el sufragio *pro remedio anima*.

Como se puede apreciar el ordenamiento racional de los artículos, nos enmarca de nuevo en el contexto ilustrado en que se crean. Nada queda ya de aquellos estatutos en los que los artículos se van sucediendo sin orden ni concierto, y que respondían a lo que fuese deliberando la asamblea constituyente o el interés del fundador en el caso que fuera de fundación privada. Ahora nos encontramos ante una forma orgánica, pues se comienza con la pertenencia o entrada a la hermandad, luego se regula la administración de la mis-

ma y por último con un solo artículo se hacen cargo de las almas de los muertos.

Precisando sobre el primer bloque mencionado, podemos decir que éste está formado por los siete artículos primeros. Mediante ellos se reglamentaba principalmente la entrada y el vestuario de los hermanos, no por ello el obispo olvida la inclusión de los dos objetivos fundamentales de la fundación y una disposición unificadora de las hermandades principales del municipio.

Así, antes de comenzar a legislar sobre el funcionamiento de la entidad creada, el prelado vio conveniente recoger en los dos primeros artículos del corpus, los fines para los que se creaba tal hermandad. Con ello se le da otro rango a tales objetivos, pues se supera con esta acción la simple justificación de motivos para la creación de la entidad. Con la inclusión de los fines, lo que se perseguía era el obligado cumplimiento de los fines expuestos. Debemos exponer, que esta es una característica de las fundaciones del XVIII, no existiendo tal comportamiento en documentos estatutarios anteriores.

Así el fin primero que no es otro que la caridad queda expuesto y definido en el artículo primero donde se afirma que *la caridad cristiana y el ejercicio de todas las obras de misericordia serán el objeto de esta piadosa asociación*<sup>4</sup>, con esta afirmación no sólo se justifica el fin para el que se quiere crear la institución, sino que se pasa a disertar, siendo esta la joya del artículo en cuestión, sobre los motivos que habían movido siempre a este tipo de fundaciones. Es en esa argumentación donde el obispo hace un análisis retrospectivo en relación al comportamiento general de estas asociaciones.

En la justificación de su existencia se basa en que históricamente los hermanos se ayudaban *mutuamente y la envidiosa atención con que se ayudaban y socorrían como que se conocía mejor entonces el espíritu de la religión y estaban más arraigadas en los fieles aquellas altas máximas del evangelio*<sup>5</sup>.

Vemos como el obispo en el momento de la exposición tan sólo hacía memoria para exponer los fines asistenciales, no incluyendo en el discurso las utilidades que las hermandades tenían con respecto a la sociedad que las rodea. Por otro lado en tal afirmación se puede entrever la ignorancia que se tenía sobre las hermandades creadas en la isla. En ninguna de estas instituciones desde las más antiguas hasta las coetáneas a la que estudiamos, encontramos en sus ordenamientos disposiciones asistenciales que obligaran por un lado a la comunidad a prestar auxilio ni que por otro garantizase al individuo

que lo recibiría. Lo mas cerca que podemos estar de estas acciones es al auxilio espiritual, elemento común a todas las asociaciones fuesen de la advocación que fuesen.

Es por ello por lo que figuramos que el obispo afirma y defiende esa única razón fundacional, llevado posiblemente por el conocimiento que tenía de las hermandades erigidas en la península. Para el momento de la visita, Tavira sólo llevaba dos años de permanencia en las islas y durante estos no había podido tener un conocimiento pleno de los motivos e intereses que regían las fundaciones en las islas.

Lo que si conoce con gran exactitud es el proceso que se estaba llevando a cabo con respecto a las disoluciones de las mismas. Su cercanía al monarca y su carácter ilustrado le ayudan a afirmar lo justo y necesario que era acabar con aquellos modelos de asociación, pues parte de la idea de que el modelo de caridad y de asistencia que defiende no se cumple al existir cofradías y hermandades que *no haciendo mención en sus estatutos de la caridad y misericordia que fue lo que en los principios motivo solamente esta institución de hermandades solo servían ya de un gravamen insoportable a los pueblos*<sup>6</sup>. Es en esta idea donde se defiende la reacción de su amigo el rey Carlos III al cual alaba en los siguientes términos: *... que la piedad religiosa de nuestros monarcas y de su sabio gobierno ha dado en los últimos tiempos erigiendo tantas juntas de caridad con tal felices sucesos y mandando que se promuevan en todos sus dominios o aun habiendo abolir o refundir en estas innumerables cofradías y hermandades que reducidas todas a gastos inútiles y cuando mas a algunas funciones de la de que ningún provecho espiritual.*

Con toda esta exposición lo que el obispo Tavira justifica es una fundación de nuevo cuño, intenta que no se compare esta nueva creación con lo existente, además de facilitar la aprobación por parte del ramo civil que en los momentos que nos ocupa ya eran responsables de controlar estas fundaciones. Sin embargo la idea parece ser que estaba en crear una macro fundación que aglutinara en si a los componentes de las dos hermandades existentes en el momento en la ciudad. La táctica era sencilla, mediante el cumplimiento de los fines caritativos y de la construcción del templo, el obispo aprovecha para ir debilitando o cuanto menos para ir asimilando las dos antiguas hermandades a la nueva, con lo que andado el tiempo tan solo existiría una fortalecida, la de Santiago.

Esta estrategia parece funcionó, pues no quedo a posteriori hermandad alguna que

coexistiera con ella. Estas disposiciones la toma en el artículo 6º en el que manda que *los hermanos de la hermandad del Santísimo y de la del Rosario que harán un cuerpo con esta que se fundara ahora quedando incorporados en ella todos los hermanos de ambas para mayor unión sin tocar en sus constituciones ni prácticas*<sup>8</sup>. Muy pronto se demostrará que aunque no se tocara las constituciones, la fortaleza de la hermandad naciente, proveniente del fortalecimiento social y la actividad económica que la obra del templo proporcionaba, pudo arrastrar tras de si a las otras instituciones que ya por inercia tendían al declive.

El segundo fin al que hacíamos referencia *ut supra* es al de la construcción del templo. Éste aparece reseñado en el artículo segundo, pero no en vano, era el motivo fundamental de la fundación así se declara que<sup>9</sup>: *Atendiendo a la urgente necesidad de concluir el templo comenzado por ahora y hasta que se consiga dedicará a este fin todas sus miras la hermandad y no se apartarán de su instituto en dedicar al culto del señor las primicias de su celo y en proporcionar por este medio ocupación a muchos pobres para que ganen su sustento.*

Como podemos apreciar, se instituía como núcleo de control, sin embargo lo mas llamativo es que sea el órgano de contratación de los obreros que debían trabajar en el solar. La obra se esperaba que fuese un revulsivo para la economía galdense y era a la hermandad a la que tocaba administrar.

La preferencia de la contratación de pobres para que se ganasen su jornal es patente, sin embargo no debemos olvidar que para que se efectuase tal hecho era necesario estar afiliado a la hermandad. El artículo 3º afirma que *entraran por hermanos todos los que quisieren del pueblo y aun de fuera de él sin diferencia alguna por la calidad o nacimiento ni por los bienes de fortuna pues la caridad cristiana a todos los abraza igualmente*<sup>10</sup>. La entrada de hermano no conllevaba el pago mensual de cuotas ni el pago de cera siquiera. Lo que si recogía las disposiciones era el pago de la entrada que no se realizaba con dinero, sino que debía ser mediante el trabajo<sup>11</sup>: *Por ahora y hasta tanto que se concluya la obra de la iglesia se obligará cada uno que entre a concurrir tres días con una yunta para la conducción de materiales y sino la tuviere concurrirá a trabajar tres días de peón o de oficial si lo fuere, o pondrá quien concorra por él.*

Se recurre por tanto a un sistema de trabajo medieval, donde el trabajo de arriero era la parecer el más apreciado. Sin embargo lo llamativo es la utilización de la figura del

“mandado”, irremediablemente no podemos dejar de pensar que esta hermandad fue hecha con el apoyo explícito de la aristocracia galdense y era a ella a la que se le hacía el guiño con la segunda parte del artículo. Existió por tanto la figura del jornalero pagado y la del hacendado cumplidor con sus obligaciones.

Es quizás ésta la disposición más rigurosa y clara. La inexistencia de otras disposiciones que obligasen a ciertas acciones a los hermanos, nos describe que una laxitud impropia de este tipo de organizaciones. Ello pasa incluso por la descripción y ordenamiento del vestuario recogido en el artículo quinto. En él se recoge la coexistencia de dos tipos de vestuario ordenando el prelado que *usaran de hopas encarnadas o blancas según la elección de cada uno y convendrá que en cuanto sea posible estén unas y otras en igual número con poca diferencias*<sup>12</sup>. Este ordenamiento respondía a la unión de las hermandades existentes. No sabemos de color eran las hopas de la Hermandad del Rosario, sin embargo para las hermandades del Santísimo, sabemos que eran moradas o rojas en el resto de la isla, con lo que esta disposición buscaba el consenso de las hopas existentes con respecto a los colores que debía tener la hermandad fundada *ex novo*.

Este argumento se recoge en el comienzo del artículo siguiente donde se expone que *podrán servir las hopas que hoy usan los hermanos de la hermandad del Santísimo y de la del Rosario que harán un cuerpo con esta...*<sup>13</sup>.

Con la existencia de las hopas blancas y rojas, la modificación venía dada por los atributos característicos de la hermandad. Así toda representación de la misma pasaba por llevar un distintivo, y *la insignia será la figura de una concha marina bordada pendiente del pecho la cual será encarnada en la hopa blanca, y blanca en la encarnada*<sup>14</sup>.

Sin embargo como ya hemos mencionado anteriormente el interés de unión y de conformar una gran asociación era tal, que la laxitud se imponía de nuevo en lo relacionado con la vestimenta. Pues si bien quedaba reglamentada como debía ser aquella, también se determinaba como se debía de actuar si por cualquier cuestión no podía ser adquirida por algún hermano<sup>15</sup>: *Como no todos los hermanos podrán tener proporción ni medios para hacerse las hopas declaramos que podrán ser también los que no las tuvieren cumpliendo con la carga que se les ha impuesto de entrada y podrán sentarse en la hermandad también las mujeres y llevar al pecho si quieren la insignia de la hermandad y en cuanto a estas quedará a su arbitrio dar una limosna*

*según les inspire su devoción y a proporción de sus facultades las que se asentara en las listas de la Diputación con expresión de que fue por la admisión o entrada.*

Si el fin principal era la conclusión del templo, es comprensible la existencia de este artículo. Por un lado entendemos como no se quería apartar a nadie de la entrada a la hermandad. Históricamente era la entrada lo más costoso, para un nuevo hermano, sin embargo a la par estaba los gastos ocasionados por el vestuario, la ornamentación y la cera, pues debido a la importancia que estos elementos tenían en el rito se convertían en un gasto que debía ser efectuado, si ello no era así podía significar el arresto o la expulsión de la asociación en cuestión. Con este antecedente el obispo Tavira pretendió tranquilizar los ánimos de aquellos centenares de labradores, peones y demás oficios que si bien si podría hacer frente con su trabajo a la entrada se iban a ver apretados con los gastos posteriores.

Se facilitaba por tanto la entrada de cualquier clase y condición. Lo que sería interesante estudiar es como debió ser la interacción de los que podía pagarse todo el vestuario, con respecto a los que no. Sería interesante saber los lugares que ocupaban y la relación de ambos bandos dentro de la hermandad.

El otro punto a destacar es que la cofradía si bien era abierta, estaba pensada fundamentalmente para hombres. La existencia de una entrada basada en el trabajo físico o en un patrimonio que permitiera pagar la sustitución, cerraba categóricamente el cumplimiento a las mujeres. Tan sólo las acomodadas, pagarían para que trabajasen por ellas. Esta contradicción es lo que lleva a escribir el artículo que nos ocupa en el que la mujer debido a no poder cumplir con los artículos anteriores, entraba en la hermandad a su arbitrio, bien pagando bien gratis.

#### 4. LA ADMINISTRACIÓN

El segundo apartado al que hacíamos referencia es el que comprende la administración de la hermandad. Compuesto de cinco artículos, con él el obispo Tavira quiso dejar bien sentado que no esperaba una organización igual ni siquiera parecida a las de aquellas hermandades caducas que intentaba combatir.

Ni en la organización de las juntas, ni en la forma indirecta de nombrar los cargos, se parecía esta nueva hermandad a lo conocido. La forma de gobierno, no deja de ser llamativa al parecerse a la utilizada en la política civil. Así existiría una Junta General que

gobernaría la asociación, de ella saldría una diputación que sería la que elegiría los cargos. El mantenimiento de este organismo, heredado de las formas electivas más antiguas, confirma la voluntad existente en el obispo de dejar la elección de los cargos en manos de los hermanos, imponiendo tan solo su autoridad (o la de sus sucesores) en la confirmación de los cargos.

Esta disposición, es anormal en el momento que nos ocupa y creemos que debe ser tenida como una gracia del obispo hacia la población. Pues la tendencia en el momento pasaba por imponer a la persona que iba a ocupar el cargo de hermano mayor. La concesión del poder electivo permitió el desahogo de la clase dirigente dentro de la cofradía, permitiéndole tener control en las elecciones y participar conjuntamente del gobierno de la misma. De hecho la única disposición que se recoge al respecto es el momento de la celebración y el número de diputados a elegir<sup>16</sup>: *En cada un año al día siguiente de la festividad del Santo Apóstol se tendrá una Junta General la cual nombrara trece diputados y estos elegirán un hermano mayor precisamente entre ellos al cual con acuerdo de la Hermandad tocara el gobierno de ellas y convocar y presidir sus juntas.*

Era en la Diputación donde recaía la auto elección y gobierno de la hermandad. Ésta estaba compuesta por trece miembros, número mágico al recordar la composición de la Santa Cena. Como ya hemos afirmado era entre ellos donde recaía los cargos, pues aparte del hermano mayor, *la diputación de la hermandad nombrará dos de sus individuos cada dos meses los cuales juntos o alternativamente*<sup>17</sup>. A éstos se les obliga a que: *...lleven cuenta con los salarios de oficiales y peones y velen sobre su trabajo y avisen a los que deben concurrir con sus yuntas o a dar sus jornales ya por la obligación que hicieren de entrada ya por la que se impondrá para lo sucesivo*<sup>18</sup>.

Sin contar con las tres figuras ya descritas debían ser elegidos de entre los diputados dos cargos más. El primero consistía en un depositario, persona a la que correspondía el atesoramiento de las cantidades recaudadas por los hermanos bimestrales. La elección de este cargo debía hacerse mediante el sopeso de “de la mayor confianza e integridad”<sup>19</sup>. A él correspondía una de las tres llaves que abría el cajón de caudales, como después podremos apreciar.

La quinta figura a elegir era la del secretario cargo bastante restrictivo debido a que el acceso solo correspondía a letrados, a la vez de poseer un cierto poder, pues a él correspondía *sentar las juntas y elecciones y*

*cuanto se acordare en libro que se comprará a este fin...*<sup>20</sup>.

Así la junta formada estaba formada por cinco miembros de los cuales dos de ellos se rotaban seis veces a lo largo del año natural. La gestión de la misma estaba a cargo del hermano mayor, si bien no podemos olvidar la importancia que la junta general tenía sobre la diputación. Así la residencia de las cuentas se hacía al año siguiente, cuando la junta general elegía una nueva diputación que antes de entrar fiscalizaba a la junta saliente. En este proceso era el párroco, con voto en junta, como representante eclesiástico el que debía velar por la pureza del proceso<sup>21</sup>: *...con asistencia del venerable beneficiado que a tendrá siempre que sus ocupaciones se lo permitan a las demás que se tengan entre año, un voto en ellas como que debe ser el más interesado en esta obra y que no dudamos concurrirá con el mayor esmero a la ejecución de cuanto llevamos ordenado y a excitar el celo del vecindario...*

Sin embargo la participación del párroco en la diputación y la ocupación consecutiva de la depositaría, no definía su papel como independiente. Por el contrario la participación del párroco en las gestiones de la misma fue determinante.

Con todo el obispo Tavira, no olvidó dejar una cláusula en las constituciones que permitiera la intromisión de las autoridades eclesiásticas. Si bien decíamos anteriormente que el prelado hizo gracia de una serie de usos electivos ya en desuso, también es verdad que no renunciará a dejar recogido el derecho a supervisar, ratificar o sancionar las elecciones o acciones llevadas a cabo por la diputación. Todo ello lo recoge en los siguientes términos *...cuanto pertenezca a esta hermandad a nos o a nuestros sucesores u otros visitadores eclesiásticos en las visitas que hicieremos o hicieren de esta parroquia*<sup>22</sup>.

Con este artículo el obispo dejaba liquidada la reglamentación concerniente a los órganos rectores de la hermandad. Como podemos apreciar asistimos ante una atipicidad en lo referente al sistema ejecutivo de la hermandad. Ello refleja las nuevas formas que se estaban llevando a cabo con las fundaciones ilustradas además de las ya descritas concesiones que se hace por parte del obispo a la terratenencia galdense para el control y desarrollo de las obras del templo. Podemos decir que esta fue una hermandad condicionada por la sociedad y el objetivo por el que se crea.

## 5. LA RECAUDACIÓN

Es el tercer gran apartado recogido por el obispo Tavira. Para que la hermandad

podría tener unos fondos que le ayudara a persistir, así como para llevar a cabo el fin de la obra del templo, el prelado dejó tres artículos que regulaba la limosna además de la imposición de una indulgencia que facilitase la recaudación.

Sobre esta última, recogida en el artículo decimoséptimo, debemos comentar que el fin último era recaudatorio si bien éste no se recogió en el cuerpo de la misma. La gracia que se ofrecía por parte del obispo era la de una indulgencia plenaria<sup>23</sup>, que duraría durante su pontificado a todo aquel que se asociase a la hermandad y que por tanto contribuyese a los fines de la misma. Para ganarla era necesario entrar en la hermandad y confesar y comulgar en las vísperas de Santiago.

Con este atractivo, muchos terminaron asociándose por miedo a las repercusiones que sus pecados pudieran traer sobre sus vidas, lo que propiciaba una mayor fuente de ingresos a la vez que proporcionaba un mayor número de mano de obra para la obra.

El mayor anhelo de los fundadores pasaba por la mayor adscripción de vecinos que validara que la obra que se estaba llevando a cabo. Así se justificaba la caridad del pueblo que la acogía. Para una efectiva recaudación, no se duda en plasmar en los estatutos las formas en que debían ser recogidas. Así sin contar con las aportadas por los hermanos, la asociación tenía la obligación de recaudar entre el vecindario y las pedanías. Para ello el obispo Tavira deja dispuesto como debía ser administrado el municipio para tal fin: *Se formalizara la división de cuarteles de todo el pueblo y en cada uno se examinará la voluntad de cada vecino...*<sup>24</sup>. Con este sistema existía un mayor control de los administradores y de los administrados, si bien la aportación debía ser voluntaria, *...no ha de haber coacción ni violencia ni respeto humano y cada uno ha de ofrecer espontánea y libremente aquello que podrá cumplir mirando a Dios...*<sup>25</sup>, no dejaba de tener un punto coercitivo debido a que la existencia de unidades pequeñas, como era los cuarteles mencionados, dejaba al descubierto al que se negase a pagar frente al resto de la comunidad.

Por si ello fuera poco en el mismo artículo se recoge un función primordial de los cuestores, *... y se matriculará si quiere para alternar con sus convecinos con yuntas o jornales los cuales no les tocara frecuentemente...*<sup>26</sup>, la de la matriculación o registro de los que daban. Como podemos apreciar el registro era voluntario por parte del contribuyente, sin embargo debemos entender la mentalidad de la época, donde el esfuerzo económico o físico que se hacía pasaba por la perma-

nencia del recuerdo a la familia que lo hacía. Las grandes listas de contribuyentes, nos atestiguan que el comportamiento era éste. Esta preocupación de controlar a los contribuyentes hace que el obispo Tavira vuelva a exponer la importancia de las listas en el artículo siguiente.

Es en este apartado, donde ya no describe la adscripción de forma voluntaria, sino que se impone la obligación de llevarla a cabo, *Se formara por ella una lista exacta de todos los que han contribuido con yuntas o jornales o con limosnas en dinero o grano u otros efectos...*<sup>27</sup>, ni siquiera los que contribuían de forma anónima se escapaban del registro, *...y aun de los que se hayan dado condición de que no se exprese el nombre guardando esta condición y de lo que se haya reunido en común en las peticiones*<sup>28</sup>.

El registro era por tanto una forma de asegurar la colaboración de todo el vecindario y si bien esta se justificaba en que, *Para inflamar mas la devoción y causar esta edificación al público y para el buen nombre y digna memoria de de los que concurren a tan santa obra...*<sup>29</sup>, lo cierto es que estos registros permitían saber con cuanta mano de obra se contaba por cada acuartelamiento, además de poderse prever de una año a otro las cantidades a ingresar.

La última forma de recolección que se permiten en los estatutos, era la practicada en los oficios divinos mediante el pasado de los platillos, así *Se pedirá cada día en la iglesia con platillo a tiempo que haya concurrencia de pueblo una o muchas veces sin dirigirse a nadie determinadamente...*<sup>30</sup>. La recaudación correspondía a los hermanos diputados u otros de quienes la diputación confíe.

Esta era pues las maneras mediante las cuales la hermandad se autoabastecía a la vez que recaudaba para la obra. Con estas disposiciones se cerraba el paso a cualquier otra forma lucrativa, tales como la venta de material o de bienes pertenecientes a la propia hermandad.

## 6. LOS FINES CARITATIVOS

Como hemos mencionado al comienzo del artículo, tras el fin principal del templo, el obispo Tavira inspirándose en las Juntas de Caridad ilustradas y es por ello por lo que no olvida en dejar registro de las actividades a las que se debía atender. Todas las que menciona el obispo portan un amplio carácter social. Es por ello por lo que se quiere actuar sobre las capas de población mas desfavorecidas. Esta preocupación ya la habíamos visto cuando instituía que los puestos de trabajo

en la obra del templo debía ser dados a los desempleados de la villa.

En el artículo decimoctavo, el prelado vuelve a hacer referencia sobre la importancia de actuar sobre las personas que lo pasaban mal en el pueblo, así afirmaba que los componentes de la hermandad debían estar *...soco- rriendo algunas necesidades de las más gra- ves y no olvidando que los templos vivos del Señor [fieles] son antes que el templo material y que las obras de misericordia tienen prefe- rencia...*<sup>31</sup>.

Bajo esta premisa se imponen los tres artículos siguientes, en los que se deta- lla cómo debía ser el comportamiento de los hermanos y las necesidades principales que debían ser cubiertas por los mismos una vez hubiese capacidad para ello.

El haber situado la entrada de la co- fradía en los servicios físicos en la obra del templo, necesitó que en el artículo siguiente se previese por parte del obispo una cláusula en la que se detallase como debía ser ésta cuando los trabajos acabasen *...los hermanos darán a su entrada lo que su caridad les ins- pire y permitan sus facultades y se pedirá en la misma forma...*<sup>32</sup>. De la misma forma se prevé con el mencionado artículo cuales debían ser los fines de la hermandad cuando se cerraran las obras.

Bajo esta preocupación se registra el artículo decimonoveno, en el que se suma una obligación mas a los diputados, *siendo del cuidado de los diputados informarse de las necesidades más urgentes para remediar- las y dar cuenta a la diputación de lo que en esto hubiesen invertido*<sup>33</sup>. , con esta obliga- ción por parte de los diputados se institucio- naliza la ayuda que debía ser prestada a los más necesitados.

Ahora bien, ¿qué necesidades son las que, según el prelado debían ser cubiertas con prontitud?, la respuesta viene dada en el artículos siguiente que debido a su impor- tancia reproducimos en su integridad<sup>34</sup>. *Serán preferibles las obras de misericordia con los enfermos desvalidos , con los ancianos y los que por lesión en sus miembros no pueden trabajar y ganar su sustento con los huérfanos y que viven en un total desamparo y sobre todo con aquellas personas a quienes la li- mosna podrá sacar del mal estado en que vi- ven o preservarlas del peligro como son las mujeres mozas a quienes convendrían pro- porcionar ocupación y trabajo y dar socorro cuando este no alcance como a las pobres que sus maridos han abandonado , yéndose a otras islas o a la América como se ve no sin dolor frecuentemente en este país.*

Estos fines debían ser ampliados,

una vez cubiertos los descritos, y para tal ampliación el obispo pensó en una preocupa- ción que también desvelaba a las autoridades civiles, la educación.

Confiando en la futura buena marcha de la asociación, el prelado insiste en que habiendo capacidad económica se plantease por parte de los hermanos mayores el ocu- par los huecos inexistentes en la instrucción. Ésta no debemos concebirla sólo en su ca- rácter cultural y docente, sino también en lo espiritual, *...y junto con las primeras letras y labores aprendan las doctrinas cristianas y el santo temor del señor el cual establecimiento es de absoluta necesidad...*<sup>35</sup>.

En la justificación de esta doble en- señanza, el obispo Tavira nos lega un pen- samiento de origen religioso extendido en el momento, basado en la corruptividad que el hombre sufre desde que nace. Basada en esta idea la iglesia afirmaba la famosa tríada de enemigos naturales del hombre<sup>36</sup>. Sin em- bargo no es tan importante esta idea como la crítica hecha contra la dejadez de la educa- ción de los hijos por parte de los padres, *...la corrupción empieza desde la más tierna edad y en que por lo común los padres viven en esta parte tan olvidados de su obligación*<sup>37</sup>.

La enseñanza pretendida por el obis- po pasaba por una educación diferenciada tal y como se entiende de las instrucciones dadas a los hermanos, *...pensar en dar una pensión a un maestro de escuela y a una maestra de niñas para que los niños y las ni- ñas se críen con recogimiento...*<sup>38</sup>.

La preocupación ilustrada del obispo se extiende una vez más al pueblo constituido en hermandad. No nos queda constancia de si la asociación pudo crear y mantener las descritas escuelas o si bien éstas fueron finan- ciadas por otros organismos. En lo espiritual bien es verdad que se terminó creando los grupos de doctrina cristiana por parte de los beneficiados de la iglesia como es el caso de las demás parroquias.

Con la misma línea ilustrada, acaba las constituciones del obispo Tavira, requirien- do cordura a las prácticas cofrades y po- pulares del momento. La masiva celebración de exequias por los difuntos era alarmante para el clero de finales del XVIII. El número de misas impuestas, ya bastante crecido, se veía aumentado con las celebraciones pun- tuales de aniversarios y los oficios semanales de cada cofradía. Así en una parroquia de la talla de Gáldar, podemos imaginar cómo podían ser los cuadrantes semanales de los beneficiados, capellanes y frailes de los dis- tintos centros de culto.

A esta problemática se une la crecien-

te deuda que las asociaciones van teniendo con las distintas fábricas pues el cobro de los tributos era cada vez más penoso a los mayordomos. Bajo esta situación se crea por tanto esta situación doble que intentamos describir, en la que por un lado se masifican los oficios y por otro no se cobran los estipendios. [...] *en todos los pueblos de estas islas de mandar decir en vida y en muerte tan crecido número de misas de grabar tan enormemente todas las heredades y fincas de dejar por herederas a sus almas siendo así que atendido el corto número de sacerdotes que hay en este obispado no se pueden celebrar la mitad de las impuestas y siendo más lastimoso este desorden...*<sup>39</sup>.

Bajo este contexto el obispo Tavira sitúa un tiempo concreto para la celebración de un oficio general *Después de la octava del santo apóstol se harán unas exequias con la posible solemnidad por el descanso de las almas de todos los hermanos difuntos*<sup>40</sup>. Se imponía por tanto un oficio general a la semana siguiente de las fiestas del patrón. De la misma forma se prohíbe taxativamente que manden a decir cualquier otro oficio que no se recojan en este mandato, [...] *prohibimos expresamente que en esta parte se aumente y acrezca otro gravamen con pretexto de más sufragios porque es la puerta por donde estos institutos degeneran...*<sup>41</sup>.

Por otro lado, desde el punto de vista teológico, el prelado intentaba reconducir el significado religioso del sacrificio de la misa, pues al parecer se estaba concurriendo en imposiciones de tipo costumbrista, utilizando la capacidad de imponerlas como forma de distinción social.

En este punto el obispo no deja lugar a dudas, [...] *y empiezan a apartarse de sus fines teniendo gran parte en esto las ideas torcidas que se tienen del santo sacrificio de la misa...*<sup>42</sup>.

Esta es la base sobre la cual el obispo diserta en el artículo 22<sup>o</sup> y lo hace mediante el siguiente párrafo<sup>43</sup>: *Y no persuadiéndose a que pueda alcanzar lo que se ofrece en común como si no fuera este indigno y bastardo modo de pensar opuesto a la misma naturaleza del sacrificio tan universal como el de la cruz y tan suficiente y aun superabundante como aquel y como si no fuera tan repugnante al verdadero espíritu de la religión y a cuanto en esta parte ha enseñado siempre la más sana y sólida teología, cuya doctrina no podrán borrar ni desfigurarse jamás todos los esfuerzos del interés y de la codicia venenosas fuentes de donde han manado cuantos errores han cundidos en el sencillo vulgo sobre este punto.*

Esta severa rectitud a la hora de reconducir las prácticas religiosas de la población en general y de las cofradías en particular obliga al obispo, en cierto modo, a excusarse ante la contradicción de lo que a ojos del pueblo encarnaba y en lo que la práctica intentaba hacer<sup>44</sup>. *No pudiendo dejar de advertir que no crean por esto que desaprobamos que se manden decir misas ni que se procuren tales sufragios, antes les exhortamos a hacerlo a los que cómodamente pudieren con tal que entiendan solamente que la limosna que dan para la manutención de los ministros del altar...*

Con esta última disposición se cierra las constituciones de la presente cofradía, se cierra por tanto un documento en el que se demuestra el devenir de las cofradías en las postrimerías del XVIII. Pues la misma suerte de correcciones y disposiciones que hemos referido para la cofradía de Santiago, fueron tomadas para el resto de asociaciones de la isla que pronto vieron como la adaptación hecha por los poderes civiles del reino, estaban secundados de forma precisa por los religiosos del obispado.

## 7. CONCLUSIONES

Podemos afirmar que el presente documento es un claro indicio de los cambios que las cofradías sufrieron en el solar canario a finales del XVIII. La importancia del mismo no sólo radica en el ordenamiento que contiene sino que de aquella participa las claves que el obispo Tavira deja registradas en lo referente a la ilustración que estaba imponiéndose en las islas.

Las continuas referencias a las políticas regias y la defensa dialéctica que de ellas hace a la hora de exponer los motivos de la instauración de la cofradía. Con esta exposición se nos muestra como la connivencia entre los poderes civiles y religiosos en las determinaciones que con respecto a las cofradías se fueron tomando en las islas. La búsqueda de fundaciones de carácter caritativo, como las que nos ocupa, que tuviesen una organización más maleable y fácil de controlar así como el desarraigo que se pretendía con las asociaciones que pese a los constantes obstáculos puestos, seguían en pie fue la constante en el siglo XVIII, muestra de ello es la propia asunción de las hermandades del Rosario y del Santísimo por parte de la recién creada, produciéndose una unificación de culto y por tanto un mayor control social.

Tradicionalmente se ha afirmado que el responsable directo de la caída de las instituciones cofrades fue el proceso desamortizador del siglo XIX, sin embargo se nos suele

ocultar realidades como la política regia iniciada con Carlos III en el que los obstáculos legales para la fundación o continuación de cofradías y hermandades era cada vez mayor. O como es el caso que nos ocupa, la propia política religiosa de finales de la centuria que si bien se caracteriza por una apertura a lo social, propio del humanismo extendido en el momento, fue devastadora en lo referente a los colectivos que estudiamos, debido a que se acaba poco a poco con ellas, bien socavando el poder de elección del cabildo cofrade, bien prohibiendo algunos de sus actos, limitando el gastos en actividades representativas de la misma o intercediendo en sus fondos, hechos que bien por separado o en combinación iban debilitando el fuero interno de las asociaciones. Si a ello sumamos la problemática del ordenamiento civil ya citado o la coyuntura económica del momento podemos imaginar como la desaparición de las mismas era cuestión de tiempo.

Es en el momento de la visita pastoral que origina este documento, cuando se produce la primera gran brecha jurídica y social que las cofradías debían salvar quedando aun al menos dos más en la centuria siguiente para sufrir la última a comienzos del siglo XX, lo que produce la desaparición definitiva de muchas asociaciones de origen moderno para crearse otras nacidas al socaire de la problemática social del a contemporaneidad y que duran hasta nuestros días.

En lo referente a lo que este documento nos menciona con respecto a la historia de Gáldar, debemos tener en cuenta

que estamos ante la promoción de la erección de unos de los templos más hermosos de Canarias y que nos detalla como fue el comienzo de su construcción, los promotores y la forma organizativa que para tal fin se utilizó. Pero además, y es éste el punto que nos interesa, nos describe la relación que las cofradías tenían con su entorno más inmediato. En otros artículos hemos mencionado la importancia que estas asociaciones tenían a la hora de importar obras de arte a las islas, siendo en muchos casos los responsables de la existencia de nuestro patrimonio artístico y cultural. Esta afirmación viene avalada por este documento donde, como ya hemos podido ver, era a la cofradía a la que se le encargaba la gestión de las obras del templo obviándose a las comisiones municipales o al mayordomo de la fábrica eclesiástica.

Queremos finalizar estas conclusiones, afirmando la importancia social que el obispo Tavira dio a esta hermandad en concreto, impregnándola de su política humanística, pues sin ser la construcción del templo a ella se le encargaba la instauración de escuelas públicas y el ocuparse de las mujeres más desamparadas de la población, con lo que se establecía con la fundación de la misma un nuevo canal entre las esferas de poder de la isla y la población de Gáldar mediante el cual se debía actuar para procurar el beneficio del pueblo así como para reforzar la autoridad de los gobernantes por el otro. La cofradía pasaba a ser un instrumento dentro de la política ilustrada.



## NOTAS

<sup>1</sup> A medida que fue avanzando las décadas del siglo XVIII, encontramos como el esta do fue interviniendo cada vez mas en las parcelas de actuación de las cofradías. Con Carlos III, se llega al culmen estableciéndose las Juntas de Caridad y los Montepíos haciéndose cada vez mas imposible la creación de cofradías así como el mantenimiento de las ya existentes que con mucha dificultad podían homologarse a las nuevas condiciones legales.

<sup>2</sup> A.P.S.G. Sección cofradías. Cofradía de Santiago libro de constituciones. Folio 3 recto.

<sup>3</sup> *Ibidem*. 2 recto.

<sup>4</sup> *Ibidem*. Artículo 1º. 3 recto

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Ibidem*. Artículo 1º. Folio 3 vuelto.

<sup>7</sup> *Ibidem* Artículo 1º. Folio 3 recto.

<sup>8</sup> *Ibidem* Artículo 6º. Folio 4 recto.

<sup>9</sup> *Ibidem* Artículo 2º. Folio 3 vuelto.

<sup>10</sup> *Ibidem*. Artículo 3º. Folio 3 vuelto

<sup>11</sup> *Ibidem*. Artículo 4º. Folio 3 vuelto

<sup>12</sup> *Ibídem*. Artículo 5º folio 3º vuelto.

<sup>13</sup> *Ibídem*. Artículo 6º folio 4 recto.

<sup>14</sup> *Ibídem*. Artículo 5º. Folio 3º vuelto.

<sup>15</sup> *Ibídem*. Artículo 7º. Folio 4 recto.

<sup>16</sup> *Ibídem*. Artículo 8º. Folio 4 recto.

<sup>17</sup> *Ibídem*. Artículo 9º. Folio 4 recto.

<sup>18</sup> *Ibídem*. Artículo 9º folio 4 vuelto.

<sup>19</sup> *Ibídem*. Artículo 10º folio 4 vuelto.

<sup>20</sup> *Ibídem*. Artículo 11 folio 4 vuelto.

<sup>21</sup> *Ibídem*. Artículo 12º folio 4 vuelto.

<sup>22</sup> *Ibídem*. Artículo 13º folio 5 recto.

<sup>23</sup> La indulgencia plenaria es el perdón total que la Iglesia concede con respecto a la subsanación de la pena temporal. En teología todo pecado acarrea una doble consecuencia que se manifiesta en la pena eterna (mediante el pecado se rompe la comunión con Dios, que puede ser restablecida mediante la confesión y comunión) y la pena temporal que se manifiesta en la reparación en el tiempo del daño causado (la penitencia). La concesión de indulgencia podía reducir o cancelar la pena temporal en el caso de que la naturaleza de ésta fuera parcial o plenaria. El ganarse una u otra respondía al sacrificio o acciones recogidas en la carta de concesiones. En el caso de la dispensa que nos ocupa el obispo Tavira deja bien claro la separación de de ambas penas cuando afirma: *...que no se engañen a cerca de esta gracia persuadiéndose vanamente a que les trae exención y libertad de hacer penitencia por sus culpas y lo que es aun mucho mas detestable imaginándose que con motivo de tal remisión pueden suplirse alguna o algunas de las disposiciones esenciales y que los confesores deben tener más condescendencia en absolver a pesar de los malos hábitos y costumbres de la permanencia en las ocasiones próximas y de no verse enmienda cierta y segura de vida.*"

<sup>24</sup> *Ibídem*. Artículo 14º. Folio 5 recto.

<sup>25</sup> *Ibídem*.

<sup>26</sup> *Ibídem*.

<sup>27</sup> *Ibídem*. Artículo 15º folio 5 recto.

<sup>28</sup> *Ibídem*.

<sup>29</sup> *Ibídem*.

<sup>30</sup> *Ibídem*. Artículo 16º 5 vuelto.

<sup>31</sup> *Ibídem*. Artículo 18º 6 recto.

<sup>32</sup> *Ibídem*. Artículo 19º. Folio 6 recto .

<sup>33</sup> *Ibídem*.

<sup>34</sup> *Ibídem*. Artículo 20º 6 recto.

<sup>35</sup> *Ibídem*. Artículo 21º 6 vuelto .

<sup>36</sup> Mundo, demonio y carne.

<sup>37</sup> *Ibídem*. Artículo 21º. 6 vuelto

<sup>38</sup> *Ibídem*.

<sup>39</sup> *Ibídem*. Artículo 22º. 7 recto.

<sup>40</sup> *Ibídem*. Artículo 22º. 6 vuelto.

<sup>41</sup> *Ibídem*.

<sup>42</sup> *Ibídem*.

<sup>43</sup> *Ibídem*.

<sup>44</sup> *Ibídem*.

## BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ SANTALÓ C. (1989) "Adoctrinamiento y devoción en las bibliotecas sevillanas del siglo XVIII", en *La religiosidad popular*, vol II. Madrid: 21:45

CABALLERO MUJICA, F. (1992) *Canarias hacia Castilla*. Vol. II. Edit. Caja Insular de Ahorros.

CARASA SOTO, P (1988) *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla Madrid*

NEGREDO DEL CERRO, F. (1995) "Levantar la doctrina hasta los cielos, el sermón como instrumento de adoctrinamiento social", en *III Reunión Científica de Historia Moderna*, I

PRIETO ESCUDERO, G (1980) "Aspectos históricos de la Seguridad Social", en *Revista Internacional de Sociología* XXXVIII (abril-junio) Madrid.

RUMEAU DE ARMAS, A. (1944) *Historia de la previsión social en España*. Cofradías, Gremios Hermandades y Montepíos. Edit. *Revista de Derecho*, Madrid

SANCHEZ HERRERO J. (2002) *CXIX Reglas de Hermandades y Cofradías Andaluzas, siglos XIV, XV y XVI* Edit. Universidad de Huelva.